



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Bienestar Social y Sanidad
SECRETARÍA TÉCNICA

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD Y CONSUMO

- 3 ABR 2009

REGISTRO GENERAL

SALIDA Nº Δ6948

La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 1753, de **- 1 ABR 2009**, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto el escrito registrado de entrada con fecha 10 de junio de 2008, formulado por **D. RAFAEL GARNICA CARCAÑO**, en su calidad de Presidente del Consejo Rector de la COOPERATIVA FARMACÉUTICA DE MELILLA, S. COOP. LTDA (COOFAMEL, S.C.L), con N.I.F. F 29903028, por el que solicita autorización para el traslado del almacén de que dispone la citada cooperativa de su antigua ubicación a las nuevas instalaciones sitas en el Polígono Sepes, c/ La Dalia, nave 33-B, de esta Ciudad.

Visto que con fecha 16 de marzo de 2009 se ha dado cumplimiento en su totalidad a la entrega de la documentación que a dichos efectos exige el Real Decreto 2259/1994, de 25 de noviembre, por el que regula los almacenes farmacéuticos y la distribución al por mayor de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos.

Visto que con fecha 20 de noviembre de 2008 se gira visita de inspección a las instalaciones en cuestión, comprobándose que las mismas reúnen las condiciones higiénico-sanitarias y el resto de requisitos requeridos por la normativa de aplicación.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos de la Dirección General de Sanidad y Consumo de fecha 23 de marzo de 2009; en virtud de las competencias que tengo atribuidas VENGO EN DISPONER:

1.- Autorizar el traslado de las instalaciones de la Cooperativa Farmacéutica de Melilla, S. Coop. Ltda. (COOFAMEL, S.C.L.) de sus anteriores instalaciones sitas en c/ Alfonso Gurrea, nº 14 a las nuevas ubicadas en el Polígono Sepes, c/ La Dalia, nave 33-B, de Melilla.

2.- Comunicar al interesado la presente Orden”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero)

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

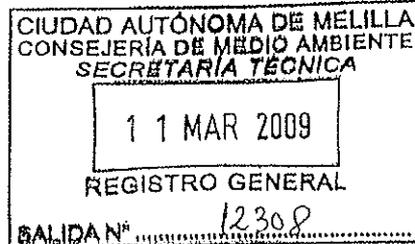


Melilla, a **- 1 ABR 2009**
El Secretario Técnico Acctal.

Fdo: José Antonio Castillo Martín

D. Rafael Garnica Carcaño
Presidente del Consejo Rector de la Cooperativa Farmacéutica de Melilla, S. Coop. Ltda (Coofamel, S.C.L.)
Polígono Sepes, C/ La Dalia, nave 33-B

CIUDAD



Ciudad Autónoma de Melilla

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Negociado de Establecimientos

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 20/02/2009, de conformidad con la propuesta del Consejero de Medio Ambiente, a la vista del informe emitido por la Comisión Técnica de la Ciudad de Melilla celebrada el 26/01/2009, acordó **CONCEDER** la siguiente Licencia de Establecimientos:

Nº EXPEDIENTE: 000018/2008-LPAANOCT

TITULAR: COOPERATIVA FARMACEUTICA MELILLENSE, S.L. con CIF. F-2990302-8

SITUACION: POLÍGONO IND. SEPES C/ LA DALIA, NAVE B-33

CLASE: LICENCIA DE APERTURA

ACTIVIDAD: OFICINA Y ALMACEN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

En la autorización se deberá advertir a su titular que:

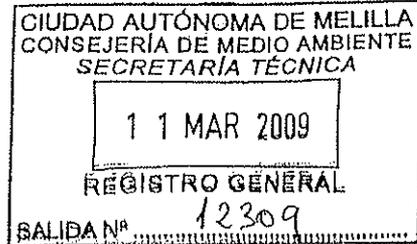
- 1º.- Deberán mantenerse en todo momento todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios.
- 2º.- Cualquier reforma del proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.
- 3º.- Tendrá que tener en lugar visible la presente licencia, por si se le requiere por la autoridad competente.
- 4º.- La presente licencia de apertura no le exime de la obtención, si fuera necesario, de la correspondiente licencia de obras u otras autorizaciones administrativas.

Melilla, a 10 de marzo de 2009
EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Fdo: José A. Jiménez Villoslada



Plaza España S/N
Tfno.: 95269 91 34
Fax.: 95269 91 61
52001 MELILLA



Ref: 000018/2008-LPAANOCT

A sus efectos, le participo que el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 20/02/2009, entre otros asuntos, acordó aprobar el siguiente:

"PUNTO DECIMOTERCERO".- APERTURA LOCAL C/ LA DALIA, NAVE B-33.

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, que literalmente dice:

"Visto lo informado por la Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 26 de enero ppdo., y de conformidad con el mismo **VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno** la concesión de la licencia de APERTURA solicitada por **COOPERATIVA FARMACEUTICA MELILLENSE, S.L.** con CIF. nº F-2990302-8, para el local sito en POLÍGONO IND. SEPES C/ LA DALIA, NAVE B-33 dedicado a "OFICINA Y ALMACEN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS", quedando englobada dicha actividad dentro del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, clasificándose como MOLESTA.-

En la autorización se deberá advertir a su titular que:

- 1º.- Deberán mantenerse en todo momento todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios.
- 2º.- Cualquier reforma del proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.
- 3º.- Tendrá que tener en lugar visible la presente licencia, por si se le requiere por la autoridad competente autoridad competente.
- 4º.- La presente licencia de apertura no le exime de la obtención, si fuera necesario, de la correspondiente licencia de obras u otras autorizaciones administrativas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer **recurso contencioso-administrativo** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla**, en el plazo de **DOS MESES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2.10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998m de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13. de 7-5-99) en concordancia con el art. 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12 de 14-1-99), podrá interponerse en el plazo de **UN MES** desde la notificación, **recurso de reposición** con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante el **Consejo de Gobierno de la Ciudad.-**

Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de **UN MES** desde su presentación.-

Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto **expresamente o se desestime por silencio.**

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que notifique la resolución expresa del recurso potestativo o en que éste deba entenderse presuntamente estimado.-



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Medio Ambiente

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.-

Ruego firme el duplicado adjunto.-

Melilla, 10 de Marzo de 2008.-

El Secretario del Consejo de Gobierno

Fdo: José Antonio Jiménez Villoslada



COOFAMEL

POLIGONO DEL SEPES C/ LA DALIA, NAVE B-33
CIUDAD.-

Plaza España S/N
Tfno.: 95269 91 34
Fax.: 95269 91 61
52001 MELILLA

Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
ESTABLECIMIENTOS

Teléfono: 95 269 21 59
Fax: 95 269 23 69
C.P. 007 - MELILLA

14 FEB 2000

155/408

15 FEB 2000
F-29903028
SALIDA Nº 874

MARIA DE PRO BUENO, LICENCIADA EN DERECHO Y SECRETARIA TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

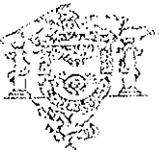
CERTIFICO:

Que, en los antecedentes obrantes en el Servicio de Establecimientos figura una licencia de fecha 24 de Enero de 1991, a favor de COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MELILLA con CIF. F-29903028, autorizándole la apertura del local situado en la C/ Alfonso Gurrea, nº 6, destinado a "Almacén y venta de productos farmacéuticos".

Y para que conste y surta sus efectos, a petición de la Cooperativa Farmacéutica Melilla, expido el presente, con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, en Melilla, a cuatro de Febrero de dos mil.

Vº Bº
EL CONSEJERO,





CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Bienestar Social y Sanidad
Dirección General de Sanidad y Consumo

D^{ña}. NATALIA MARTÍNEZ LADAGA, LICENCIADA EN VETERINARIA,
DIRECTORA GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA CONSEJERÍA DE
BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD.

INFORMA:

Que el pasado día 10 de marzo de 2007, la Cooperativa Farmacéutica de Melilla, COOFAMEL, sita en la calle Alfonso Gurrea nº 14, con CIF: F-29903028, sufrió un incendio que destruyó tanto el local como los productos en él almacenados.

Con carácter provisional, los medicamentos están siendo almacenados en un local militar del Acuartelamiento de la ULOG y los que necesiten conservarse en frío se almacenarán en la Cámara frigorífica que tiene esta Consejería en la Plaza de la Victoria S/N para asegurar la cadena del frío.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente a petición del interesado, con el Visto Bueno de La Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social en Melilla, a trece de marzo de dos mil siete.

Nº Bº
LA CONSEJERA

